



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
L. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

Decre. de PERSONAL

REF.: REF.: APRUEBA CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 11 JUN 2019

DECRETO ALCALDÍCIO PERSONAL N° 0307

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994, el Decreto Alcaldicio N° 789 del 31 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2019 y por razones de servicio.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato Individual de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don **LUIS CELESTINO CID MONSALVE**, RUT N° 1068.928-2, nacido el 19 de diciembre de 1960, domiciliado en Población Hernán Brantas calle 100, sector 100, de la ciudad y comuna de Trehuaco, para que desempeñe las funciones estipuladas en el Artículo 1° de este instrumento.
- 2.- Ordénese la cancelación de \$ 301.000.- (trescientos un mil pesos) mensuales, según lo señalado en el Artículo 3° del Contrato de Trabajo, el que regirá desde el 02 de mayo al 30 de junio de 2019.
- 3.- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
- 4.- Impútese el gasto que irroga el presente Decreto a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Educación para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCI/FCM/DIV/ALLF/irs

DISTRIBUCIÓN:

Archivo Carpeta Funcionario, Archivo Decretos Alcaldíos, Of. de Transparencia, TGR, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM.

V°B° DIRECTOR CONTROL

V°B° ASSESOR JURÍDICO



REPUBLICA DE CHILE

REGIÓN DE ÑUBLE

L. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
E D U C A C I O N

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En Trehuaco a 02 de mayo de 2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.602-2, representada por su Alcalde don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, domiciliado en calle Luis Lamas N° 226 de la ciudad y comuna de Trehuaco, que en adelante de denominará "Empleador", y don **LUIS CELESTINO CID MONSALVE, RUT N° [REDACTED]**, nacido el **[REDACTED]**, domiciliado en **[REDACTED]** de la ciudad y comuna de Trehuaco, quien en adelante de denominará "El trabajador", han acordado el siguiente Contrato Individual de Trabajo

Artículo 1º: El trabajador se compromete y obliga a realizar Labores de Auxiliar de Servicios Menores en el Departamento de Educación de la ciudad y comuna de Trehuaco, ubicado en Luis Lamas N° 226, y a realizar todas aquellas demás actividades que emanen por naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de Autoridad o el Reglamento Interno del Establecimiento. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asigne al empleado sea estas en el Departamento de Educación o en cualquier otro Establecimiento Educacional de su jurisdicción.

ARTÍCULO 2º: El trabajador desempeñará una jornada de 44 horas cronológicas de acuerdo a la distribución de horas que se asigne por el Jefe del DAEM, obligándose a cumplirlas en su totalidad. Dicha jornada será interrumpida por media hora de colación que será de cargo del Empleador.

ARTÍCULO 3º: El trabajador percibirá por su trabajo la suma de **\$ 301.000.-** (trescientos un mil pesos), mensuales, pagaderos por meses vencidos. De esta suma se realizarán las deducciones legales autorizadas por el artículo 58 del Código del Trabajo.

ARTÍCULO 4º: El trabajador, asimismo, acepta y autoriza al Empleador para que haga las deducciones que establecen las leyes vigentes y, para que le descuento el tiempo no trabajado debido a atrasos o inasistencias.

ARTÍCULO 5º: El empleador se compromete a otorgar al empleado permiso administrativo con goce de remuneraciones, los que serán autorizados discrecionalmente por el Jefe del DAEM, el Alcalde o quien lo represente.

ARTÍCULO 6º: El presente Contrato Individual de Trabajo, se inicia con fecha 02 de mayo y se extenderá hasta el 30 de junio de 2019, pero cualquiera de las partes o ambas, según el caso, podrán ponerle término en cualquier momento con arreglo a la ley.

ARTÍCULO 7º: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente Contrato Individual de Trabajo se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Trabajador.

luis cid
LUIS CELESTINO CID MONSALVE
TRABAJADOR

